

PODER EJECUTIVO

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASENOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2, 3, 7, 8, PRIMER PÁRRAFO, 15, 16, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 11 FRACCIÓN I INCISOS A) Y EN 10 Y 15 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

Considerando

Que mediante Decreto número 1930 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 61 de fecha 31 de octubre del 2011, se emitió la Ley del Impuesto Estatal Vehicular.

Que la Ley del Impuesto Estatal Vehicular establece en sus preceptos, entre otras, diversas aplicaciones y estímulos; por lo que a fin de facilitar el cumplimiento voluntario del pago de dicho gravamen a través de medios electrónicos, se requiere dar a conocer el procedimiento establecido de acceso.

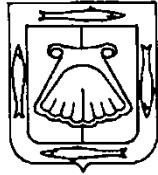
Por lo anterior, se hace indispensable establecer y difundir las reglas generales, a efectos de facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales señaladas en la Ley del Impuesto Estatal Vehicular.

En tal virtud, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES Y REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR

Artículo Primero.- Los contribuyentes obligados a presentar el pago del Impuesto Estatal Vehicular, deberán de realizarlo en los formatos y medios que se establecen en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Los contribuyentes obligados al pago del impuesto Estatal Vehicular, deberán de realizar el pago del impuesto por año de calendario dentro del periodo del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio que corresponda, salvo en el caso de vehículos nuevos, condición en el que el impuesto se pagará conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 1 de la Ley del Impuesto Estatal Vehicular.



PODER EJECUTIVO

Artículo Tercero.- Para realizar el pago del Impuesto Estatal Vehicular, el contribuyente podrá optar por lo siguiente:

1. **Transferencia Electrónica de Fondos (TEF)**, el contribuyente elige entre dos modalidades de pago vía Internet: Tarjeta de Crédito (Visa - MasterCard) o con Cargo a Cuenta de Cheques; o bien
2. **Formato Preelaborado de Pago**, con este documento el contribuyente realiza el pago en ventanilla bancaria, en los bancos autorizados, o en las oficinas de Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) en aquellas comunidades o poblaciones del Estado de Baja California Sur, que no cuenten con servicios de las Instituciones Bancarias autorizadas.

Los contribuyentes podrán presentar el pago del Impuesto Estatal Vehicular del ejercicio que corresponda, para cualquiera de las dos modalidades señaladas, utilizando la herramienta digital a través del portal electrónico del Estado de Baja California Sur: www.bcs.gob.mx.

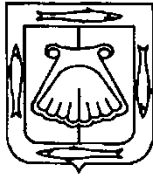
Para conocer los procedimientos de pago señalados en el presente Artículo, los contribuyentes deberán seguir el **Instructivo de Operación** que se adjunta como **Anexo Uno**.

Artículo Cuarto.- En el caso de que el contribuyente elija la segunda opción de pago señalada en el Artículo anterior, deberá utilizar el formato autorizado para el pago del Impuesto Estatal Vehicular denominado: **FORMATO PREELABORADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR** que se adjunta como Anexo Dos.

Artículo Quinto.- Cuando los contribuyentes realicen sus pagos a través de la modalidad de **Transferencia Electrónica de Fondos (tarjeta de crédito o cargo a cuenta de cheques)**, las Instituciones Bancarias autorizadas enviarán a la cuenta de correo electrónico de los contribuyentes, el **Comprobante de Pago Digital**, que se presenta en el **Anexo Tres** de las presentes Reglas.

En caso de realizar el pago en ventanilla bancaria, a través del **Formato Preelaborado de Pago**, las Instituciones Bancarias autorizadas deberán sellar dicho Formato, el cual permitirá autenticar y confirmar la operación realizada, teniendo el carácter de **Comprobante de Pago Oficial**.

Los comprobantes de pago mencionados, deberán ser presentados por los contribuyentes ante las autoridades fiscales, cuando así se lo requieran.



PODER EJECUTIVO

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Artículo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente y hasta el 30 de noviembre de 2012, además de las formas dadas a conocer, se podrá continuar enterando el Impuesto Estatal Vehicular en las Oficinas Recaudadoras de Rentas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como en Kioscos de Servicios Electrónicos de la misma dependencia.

Artículo Tercero.- A partir del 01 de Diciembre de 2012, los contribuyentes deberán de efectuar el pago del Impuesto Estatal Vehicular, únicamente a través de las formas dadas a conocer en el Artículo tercero del presente.

Dado en la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a los 14 días del mes de Junio del 2012.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

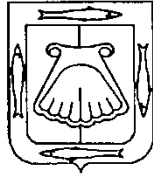
MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTINEZ VEGA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ



PODER EJECUTIVO

ANEXO UNO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES Y REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR.

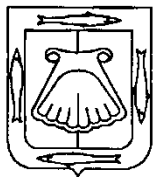
INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN.

Ingresa al portal WEB del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tecleando la URL (<http://www.bcs.gob.mx>) en cualquier navegador de Internet, selecciona la opción **Pagos y Servicios**, después elije **En Línea – Preelaborado** y elige **Impuestos Vehiculares**, posterior a este punto se despliegan las opciones siguientes:

- a) Si tiene el número de serie de su vehículo. **DIGITE AQUÍ**
- b) Si tiene el vehículo registrado a su nombre. **DIGITE AQUÍ**

*Al elegir la opción **a** se despliega el campo: (**Ingrese NIV (VIN)/No. de Serie:**) en el cual deberá de ingresar el número de serie del vehículo, la combinación de diecisiete caracteres alfanuméricos con todos sus dígitos, posteriormente, deberá de pulsar el recuadro **Buscar**, para desplegar la pantalla donde se reflejan los años o ejercicios pendientes de pago.*

1. Deberá seleccionar el recuadro relativo al año que desee pagar y posteriormente se debe dar clic en el link **calcular ISTUV** o **calcular IEV**, según sea el caso.
2. Posteriormente se despliega en pantalla un desglose del importe a pagar por cada año seleccionado, una vez esto, da clic en **Imprimir Preelaborado**, y visualizará en pantalla un documento, mismo que podrá guardar o imprimir para realizar su pago en ventanilla bancaria en el Banco de su Preferencia, en esta modalidad de pago se debe imprimir en duplicado y podrá acreditarse con el sello bancario correspondiente, recordando que este documento es su recibo o comprobante oficial de pago.
3. Bajo la opción de **Pago en Línea**, los contribuyentes deberán de realizar el procedimiento señalado en el punto anterior (2), hasta obtener el formato preelaborado; esto permitirá realizar el pago por medio de Transferencias Electrónicas de Fondos, en tres modalidades:



PODER EJECUTIVO

- a) **Tarjeta de Crédito Visa o MasterCard.** Con esta modalidad los contribuyentes deberán contar con una tarjeta bancaria de crédito y realizarán el llenado de la información solicitada, para la operación bancaria en línea.
- b) **Transferencia Electrónica, con cuenta de cheques para clientes Bancomer.** Esta modalidad permitirá a los contribuyentes que son clientes Bancomer realizar su pago, utilizando su número de cuenta clave (18 posiciones), con la cual podrá realizar la transferencia electrónica de fondos con cargo a su cuenta de cheques.
- c) **Transferencia Electrónica, con cuenta de cheques de otros Bancos.** Los contribuyentes que son clientes de otras Instituciones Bancarias, podrán utilizar el portal de la institución bancaria mencionada en el punto anterior o el banco de su preferencia, con la cual realizarán su pago utilizando su número de cuenta clave (18 posiciones) y por seguridad registrarán la clave de elector (IFE), permitiéndoles así realizar la transferencia electrónica de fondos con cargo a su cuenta de cheques.

En cualquiera de las tres modalidades anteriormente mencionadas, se confirmará que la obligación fue pagada, al momento de autorizarse la transacción y mostrará en pantalla el comprobante o recibo autorizado de pago, que podrán imprimir o guardar, así mismo los contribuyentes recibirán vía correo electrónico copia del mismo.

Si eligió la opción **b)** mostrará en pantalla los campos de **RFC y Contraseña**, debiendo ingresar en el primero su Registro Federal de Contribuyentes y en el segundo ingresar la contraseña asignada por el sistema al momento de su registro. En caso de no contar con su contraseña, podrá generarla en el link denominado **Registrar nuevo usuario aquí**, misma que deberá ser alfanumérica, debiendo contener 8 dígitos y el primer dígito debe ser una letra mayúscula. En este link el contribuyente deberá registrar su correo electrónico, así como proporcionar su número de teléfono local y/o celular.

Requisitados los campos de **RFC y Contraseña**, deberá de pulsar el recuadro de **iniciar sesión**.

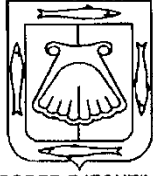
- I. Al iniciar sesión, visualizará en pantalla los datos generales del contribuyente, así como los impuestos a los que está obligado a contribuir; debiendo seleccionar la opción **Impuestos Vehiculares**, lo que mostrará a continuación el NIV (número de serie del vehículo) del o los vehículos que el contribuyente tiene registrados a su nombre.



PODER EJECUTIVO

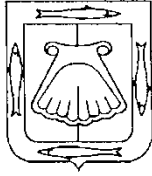
Al seleccionar un VIN desplegará en pantalla el o los años fiscales que adeuda, así como la descripción y línea del vehículo, el contribuyente elegirá uno o los ejercicios que desee presentar; ya que el NIV seleccionado del vehículo puede estar obligado a contribuir la Tenencia Federal (ISTUV), así como el Impuesto Estatal Vehicular (IEV), según sea el caso, deberá seleccionar el recuadro relativo al año que desee pagar y posteriormente se debe dar clic en el link **calcular ISTUV** o **calcular IEV**, de acuerdo al tipo de impuesto que desee presentar. Una vez lo anterior muestra en pantalla una ventana con el resumen del importe a cubrir del año o años seleccionado(s), de acuerdo al tipo de impuesto elegido (Federal o Estatal).

- II. Posteriormente en la misma pantalla en la parte inferior da clic en **Imprimir Prelaborado**, y visualizará en pantalla un documento, mismo que podrá guardar o imprimir para realizar su pago en ventanilla en el Banco de su Preferencia, en esta modalidad de pago se debe imprimir en duplicado y podrá acreditarse con el sello bancario correspondiente.
- III. Bajo la opción de **Pago en Línea**, los contribuyentes deberán de realizar el procedimiento señalado en el punto anterior (II), hasta obtener el formato pre-laborado; esto permitirá realizar el pago por medio de Transferencias Electrónicas de Fondos, en tres modalidades:
 1. **Tarjeta de Crédito Visa o MasterCard.** Con esta modalidad los contribuyentes deberán contar con una tarjeta bancaria de crédito y realizarán el llenado de la información solicitada, para la operación bancaria en línea.
 2. **Transferencia Electrónica, con cuenta de cheques para clientes Bancomer.** Esta modalidad permitirá a los contribuyentes que son clientes Bancomer realizar su pago, utilizando su número de cuenta clave (18 posiciones), con la cual podrá realizar la transferencia electrónica de fondos con cargo a su cuenta de cheques.
 3. **Transferencia Electrónica, con cuenta de cheques de otros Bancos.** Los contribuyentes que son clientes de otras Instituciones Bancarias, podrán utilizar el portal de la institución bancaria mencionada en el punto anterior o el banco de su preferencia, con la cual realizarán su pago utilizando su número de cuenta clave (18 posiciones) y por seguridad registrarán la clave de elector (IFE), permitiéndoles así realizar la transferencia electrónica de fondos con cargo a su cuenta de cheques.



PODER EJECUTIVO

En cualquiera de las tres modalidades anteriormente mencionadas, se confirmará que la obligación fue pagada, al momento de autorizarse la transacción y mostrará en pantalla el comprobante o recibo autorizado de pago, que podrán imprimir o guardar, así mismo los contribuyentes recibirán vía correo electrónico copia del mismo.

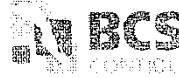


PODER EJECUTIVO

ANEXO DOS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES Y REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR.

a).- **FORMATO PREELABORADO PARA REALIZAR EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA (recibo oficial de pago).**

FORMATO PREELABORADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR



SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN DE INGRESOS
I.E.V. - IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR

RFC: _____ CURP: _____
NOMBRE: _____
DOMICILIO FISCAL: _____
NO. EXT: _____ NO. INT: _____
COLONIA: _____ C.P.: _____
LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____
TELEFONO: _____ CVE REC.: _____
NIV: _____ MODELO: _____
MARCA: _____ LINEA: _____

ERJECICIO	IMPUESTO	ACTUALIZA	RECARGO	MILTAS	NONORARIO	TOTAL
-----------	----------	-----------	---------	--------	-----------	-------

LINEA	MONEDA	GRAN TOTAL

LENTI EN UN MOMENTO PARA QUE SE LE ASIGNEN LOS DATOS DEL VEHICULO Y SE LE ASIGNE EL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR. LE ENTREGAREMOS UN RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR.

PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE INGRESOS

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

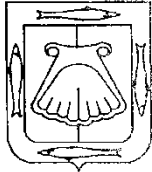
DIRECCIÓN DE INGRESOS

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE INGRESOS

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

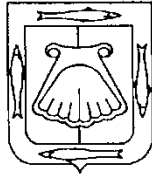
DIRECCIÓN DE INGRESOS



PODER EJECUTIVO

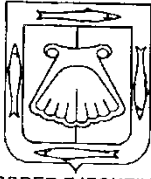
Descripción de campos.

1. **Registro Federal de Contribuyentes.** Clave asignada por la SHCP al contribuyente que consta de 13 caracteres alfanuméricos, formado con base en el nombre y fecha de nacimiento o constitución legal del contribuyente.
2. **Nombre(s).** Nombre completo incluyendo apellido paterno y materno, en caso de personas físicas o en su caso nombre con el que se constituyó la persona moral.
3. **Domicilio Fiscal.** Es el indicado por el contribuyente al registrarse ante el SAT o en el padrón único de contribuyentes del estado.
4. **Número Exterior (No. EXT).** Número indicado en el exterior de su domicilio fiscal.
5. **Colonia.** Corresponde al nombre de la demarcación residencial en donde se localiza el domicilio fiscal del contribuyente.
6. **Localidad.** Indica a la entidad que pertenece el registro del domicilio fiscal del contribuyente.
7. **Teléfono.** Número telefónico indicado por el contribuyente en su registro.
8. **NIV. (Número de Identificación Vehicular):** Indica la combinación de diecisiete caracteres alfanuméricos que se determina conforme a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana, asignados por los fabricantes o ensambladores de vehículos, para efectos de identificación.
9. **Marca:** Son las denominaciones y distintivos que los fabricantes de vehículos dan a éstos para diferenciarlos de los demás.
10. **CURP (Clave Única de Registro de Población).** Clave que consta de 18 caracteres alfanuméricos, formado con base en el nombre, fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento de las personas y que eventualmente sustituirá a otras claves de identificación.
11. **Número interior (No. INT).** Número (si existe) indicado en el interior del domicilio fiscal del contribuyente.
12. **C.P. (Código Postal).** Serie de número que indican la zona de la localidad a que pertenece su domicilio fiscal.
13. **Municipio.** Establece la entidad administrativa que agrupa a la localidad que pertenece el domicilio fiscal del contribuyente.
14. **Clave de Recaudadora (CVE REC):** Corresponde al número asignado a cada oficina Recaudadora de Rentas Estatal para la identificación del lugar donde se realiza el registro de los contribuyentes y el pago de las contribuciones correspondientes.
15. **Modelo:** el año de fabricación o ejercicio automotriz comprendido, por el periodo entre el 1° de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año que transcurra.
16. **Línea:** Nombre que aplica el fabricante o ensamblador a un grupo o familia de vehículos dentro de una marca, los cuales tienen características similares a su construcción. También se le puede conocer como submarca.
17. **Ejercicio.** Corresponde al ejercicio o periodo de la contribución que está presentando o pagando. Periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.



PODER EJECUTIVO

18. **NIV. (Numero de Identificación Vehicular):** Indica la combinación de diecisiete caracteres alfanuméricos que se determina conforme a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana, asignados por los fabricantes o ensambladores de vehículos, para efectos de identificación.
19. **Impuesto.** Es la contribución establecida en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.
20. **Actualización.** En caso de que se presenten declaraciones con impuesto a pagar extemporáneamente, este impuesto se actualizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal del Estado, esta cantidad es calculada automáticamente por el sistema.
21. **Recargos.** Es la cantidad que resulta de multiplicar el impuesto omitido por la suma de la tasa aplicable de recargos de cada uno de los meses en que se omitió el pago del impuesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código Fiscal del Estado, esta cantidad es calculada automáticamente por el sistema.
22. **Multa.** Es la sanción al incumplimiento de las disposiciones fiscales.
23. **Honorarios.** Es la cantidad adicional derivada de la notificación de créditos fiscales que deben pagar las personas físicas y las personas morales que no cubran las contribuciones, productos o aprovechamientos en el plazo establecido en las disposiciones fiscales en beneficio del Gobierno Estatal.
24. **Total.** Muestra el resultado de la suma de los campos: impuesto, actualización, recargos, multa y honorarios.
25. **Línea de Captura.** Clave generada aleatoriamente por el sistema, la cual identifica los datos del contribuyente, el tipo de impuesto, ejercicio o periodo y del pago que realiza incluyendo los importes del mismo.
26. **Fecha Limite de Pago.** Indica la fecha de validez del documento para presentar el pago.
27. **Gran Total.** Muestra la cantidad final a cubrir, sumado los totales (24), en caso de existir más de un ejercicio.
28. **Instituciones Bancarias Autorizadas.**



PODER EJECUTIVO

ANEXO TRES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES Y REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR.

COMPROBANTE DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (recibo oficial de pago).

Secretaría de Finanzas, Baja California Sur

<http://www.estados.gob.mx/estados/bcs/bcs/finanzas/secretaria/contabilidad.html>



COMPROBANTE DE PAGO VIA INTERNET

FORMA N° 1

FOLIO DE PAGO:
0000000000

Nombre del Contribuyente: Gobierno de Baja California Sur
Número de Adhesión: Servicios

Nombre del Contribuyente:

Referencia:

Folio Interactivo:

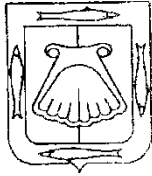
Fecha de Pago:
Hora:
Anticipo:
Importe a Liquidar:
Total Cobrado:
Tipo de pago:
Número del instrumento de pago:

Cantidad con Letras

Val: No\$580.00 (Cincocientos ochenta y ocho pesos 00/100) + IVA (Impuesto al Valor Agregado) 10% = \$638.00 (Seiscientos treinta y ocho pesos 00/100)

Acepto que los productos y servicios que a través de este medio se cobraron, corresponden a este pago, se sujetan a los requisitos que las disposiciones fiscales y Administrativas señalan para tales efectos.

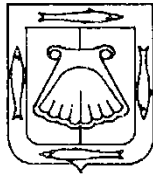
Importante: Le recomendamos que en caso de que su banco reporte alguna anomalía con la cuenta que realizó esta operación, su poder no sea válido y tener a su disposición la información correspondiente.



PODER EJECUTIVO

Descripción de campos.

1. **Folio de Pago.** Indica el número de folio consecutivo del pago realizado por internet, según la demanda.
2. **Nombre del Comercio.** Muestra el nombre del Gobierno del Estado, control interno de la Institución Bancaria.
3. **Número de afiliación.** Indica el número con el que la Institución Bancaria identifica en sus sistemas internos al Gobierno del Estado, para control de las transferencias.
4. **Servicio.** Se refiere al tipo de impuesto presentado.
5. **Nombre(s) del Contribuyente.** Nombre completo incluyendo apellido paterno y materno, en caso de personas físicas o en su caso nombre con el que se constituye la persona moral.
6. **Referencia.** Clave asignada por la SHCP al contribuyente que consta de 13 caracteres alfanuméricos, formado con base en el nombre y fecha de nacimiento o constitución legal del contribuyente.
7. **Folio Internet.** Clave o línea de captura donde se identifica al contribuyente y los datos que indican el tipo de pago que realiza, así como los importes del mismo.
8. **Fecha de Pago.** Fecha en que se realizó la operación.
9. **Hora.** Hora en que se realizó la operación.
10. **Autorización.** Serie de dígitos numéricos asignados por la Institución Bancaria, para identificar la validez de la operación.
11. **Importe a Liquidar.** Cantidad numérica la cual indica el monto del pago realizado.
12. **Total Cobrado.** Confirma la cantidad del monto pagado de la operación.
13. **Tipo de Pago.** Indica si el pago se realizó con tarjeta de crédito o cargo a cuenta de cheques.
14. **Número del Instrumento de Pago.** Clave proporcionada por la Institución Bancaria para la identificación interna del medio utilizado para realizar el pago.
15. **Cantidad con Letra.** Describe la cantidad del monto del pago en la operación realizada. En el siguiente renglón muestra una serie de caracteres los cuales conforman la firma electrónica de seguridad, generada aleatoriamente por las Instituciones Bancarias Autorizadas.



PODER EJECUTIVO

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2, 3, 7, 8, PRIMER PÁRRAFO, 15, 16, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 11 FRACCIÓN I INCISOS A) Y B); 12 Y 65 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

Considerando

Que mediante publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1980, se expidió la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

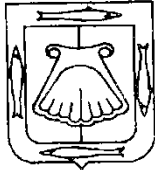
Que en fecha 21 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Decreto mediante el cual en su artículo tercero se abroga la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, abrogación que entra en vigor a partir del 01 de enero de 2012. Dentro de las disposiciones Transitorias del citado Decreto mediante el cual se abroga la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, establece que las obligaciones que hubieran nacido durante su vigencia, deberán ser cumplidas en las formas y plazos establecidos en los mismos y en las demás disposiciones aplicables.

Que a fin de facilitar el cumplimiento voluntario del pago del dicho gravamen a través de los medios electrónicos, se requiere dar a conocer el procedimiento de acceso, se hace indispensable establecer y difundir las reglas generales, a efectos de facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales señaladas en la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES Y REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

Artículo Primero.- Los contribuyentes obligados a presentar el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, deberán de realizarlo en los formatos y medios que se establecen en el presente Acuerdo.



PODER EJECUTIVO

Artículo Segundo.- Los contribuyentes que hubieren generado el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante los ejercicios de 2011 y/o anteriores, que aun no lo hayan enterado, deberán de realizar el pago del impuesto por cada ejercicio adeudado, en cualquier momento del año.

Artículo Tercero.- Para realizar el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el contribuyente podrá optar por lo siguiente:

1. **Transferencia Electrónica de Fondos (TEF)**, el contribuyente elige entre dos modalidades de pago vía internet: Tarjeta de Crédito (Visa - MasterCard) o con Cargo a Cuenta de Cheques; o bien
2. **Formato Preelaborado de Pago**, con este documento el contribuyente realiza el pago en ventanilla bancaria, en los bancos autorizados, o en las oficinas de Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) en aquellas comunidades o poblaciones del Estado de Baja California Sur, que no cuenten con servicios de las Instituciones Bancarias autorizadas.

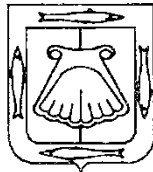
Los contribuyentes podrán presentar el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del ejercicio que corresponda, para cualquiera de las dos modalidades señaladas, utilizando la herramienta digital a través del portal electrónico del Estado de Baja California Sur: www.bcs.gob.mx.

Para conocer los procedimientos de pago señalados en el presente Artículo, los contribuyentes deberán seguir el **Instructivo de Operación** que se adjunta como **Anexo Uno**.

Artículo Cuarto.- En el caso de que el contribuyente elija la segunda opción de pago señalada en el Artículo anterior, deberá utilizar el formato autorizado para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos denominado: **FORMATO PREELABORADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. Anexo Dos.**

Artículo Quinto.- Cuando los contribuyentes realicen sus pagos a través de la modalidad de **Transferencia Electrónica de Fondos** (tarjeta de crédito o cargo a cuenta de cheques), las Instituciones Bancarias autorizadas enviarán a la cuenta de correo electrónico de los contribuyentes, el **Comprobante de Pago Digital**, que se presenta en el **Anexo Tres** de las presentes Reglas.

En caso de realizar el pago en ventanilla bancaria, a través del **Formato Preelaborado de Pago**, las Instituciones Bancarias autorizadas deberán sellar dicho Formato, el cual



PODER EJECUTIVO

permitirá autenticar y confirmar la operación realizada, teniendo el carácter de **Comprobante de Pago Oficial**.

Los comprobantes de pago mencionados, deberán ser presentados por los contribuyentes ante las autoridades fiscales, cuando así se lo requieran.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Artículo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente y hasta el 30 de noviembre de 2012, además de las formas dadas a conocer, se podrá continuar enterando el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en las Oficinas Recaudadoras de Rentas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como en Kioscos de Servicios Electrónicos de la misma dependencia.

Artículo Tercero.- A partir del 01 de Diciembre de 2012, los contribuyentes deberán de efectuar el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, únicamente a través de las formas dadas a conocer en el Artículo Tercero del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a los 14 días del mes de junio del 2012.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

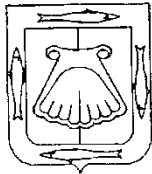
MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTINEZ VEGA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ



PODER EJECUTIVO

ANEXO UNO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES Y REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR.

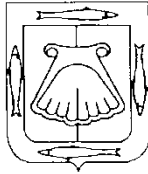
INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN.

Ingresa al portal WEB del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tecleando la URL (<http://www.bcs.gob.mx>) en cualquier navegador de Internet, selecciona la opción Pagos y Servicios, después elije En Línea – Preelaborado y elige Impuestos Vehiculares, posterior a este punto se despliegan las opciones siguientes:

- a) Si tiene el número de serie de su vehículo. **DIGITE AQUÍ**
- b) Si tiene el vehículo registrado a su nombre. **DIGITE AQUÍ**

Al elegir la opción a) se despliega el campo: (Ingrese NIV (VIN)/No. de Serie:) en el cual deberá de ingresar el número de serie del vehículo, la combinación de diecisiete caracteres alfanuméricos con todos sus dígitos, posteriormente, deberá de pulsar el recuadro **Buscar**, para desplegar la pantalla donde se reflejan los años o ejercicios pendientes de pago.

1. Deberá seleccionar el recuadro relativo al año que desee pagar y posteriormente se debe dar clic en el link **calcular ISTUV o calcular IEV**, según sea el caso.
2. Posteriormente se despliega en pantalla un desglose del importe a pagar por cada año seleccionado, una vez esto, da clic en **Imprimir Preelaborado**, y visualizará en pantalla un documento, mismo que podrá guardar o imprimir para realizar su pago en ventanilla bancaria en el Banco de su Preferencia, en esta modalidad de pago se debe imprimir en duplicado y podrá acreditarse con el sello bancario correspondiente, recordando que este documento es su recibo o comprobante oficial de pago.
3. Bajo la opción de **Pago en Línea**, los contribuyentes deberán de realizar el procedimiento señalado en el punto anterior (2), hasta obtener el formato preelaborado; esto permitirá realizar el pago por medio de Transferencias Electrónicas de Fondos, en tres modalidades:
 - a) **Tarjeta de Crédito Visa o MasterCard**. Con esta modalidad los contribuyentes deberán contar con una tarjeta bancaria de crédito y realizarán el llenado de la información solicitada, para la operación bancaria en línea.
 - b) **Transferencia Electrónica, con cuenta de cheques para clientes Bancomer**. Esta modalidad permitirá a los contribuyentes que son clientes Bancomer realizar



PODER EJECUTIVO

su pago, utilizando su número de cuenta clave (18 posiciones), con la cual podrá realizar la transferencia electrónica de fondos con cargo a su cuenta de cheques

- c) **Transferencia Electrónica, con cuenta de cheques de otros Bancos.** Los contribuyentes que son clientes de otras Instituciones Bancarias, podrán utilizar el portal de la institución bancaria mencionada en el punto anterior o el banco de su preferencia, con la cual realizarán su pago utilizando su número de cuenta clave (18 posiciones) y por seguridad registrarán la clave de elector (IFE), permitiéndoles así realizar la transferencia electrónica de fondos con cargo a su cuenta de cheques.

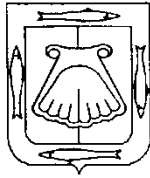
En cualquiera de las tres modalidades anteriormente mencionadas, se confirmará que la obligación fue pagada, al momento de autorizarse la transacción y mostrará en pantalla el comprobante o recibo autorizado de pago, que podrán imprimir o guardar, así mismo los contribuyentes recibirán vía correo electrónico copia del mismo.

Si eligió la opción **b)** mostrará en pantalla los campos de **RFC y Contraseña**, debiendo ingresar en el primero su Registro Federal de Contribuyentes y en el segundo ingresar la contraseña asignada por el sistema al momento de su registro.

En caso de no contar con su contraseña, podrá generarla en el link denominado **Registrar nuevo usuario aquí**, misma que deberá ser alfanumérica, debiendo contener 8 dígitos y el primer dígito debe ser una letra mayúscula. En este link el contribuyente deberá registrar su correo electrónico, así como proporcionar su número de teléfono local y/o celular.

Requisitados los campos de **RFC y Contraseña**, deberá de pulsar el recuadro de **iniciar sesión**.

- I. Al iniciar sesión, visualizará en pantalla los datos generales del contribuyente, así como los impuestos a los que está obligado a contribuir; debiendo seleccionar la opción **Impuestos Vehiculares**, lo que mostrará a continuación el NIV (número de serie del vehículo) del o los vehículos que el contribuyente tiene registrados a su nombre.
Al seleccionar un VIN desplegará en pantalla el o los años fiscales que aducida, así como la descripción y línea del vehículo, el contribuyente elegirá uno o los ejercicios que desee presentar; ya que el NIV seleccionado del vehículo puede estar obligado a contribuir la Tenencia Federal (ISTUV), así como el Impuesto Estatal Vehicular (IEV), según sea el caso, deberá seleccionar el recuadro relativo al año que desee pagar y posteriormente se debe dar clic en el link **calcular ISTUV o calcular IEV**, de acuerdo al tipo de impuesto que desee presentar. Una vez lo anterior muestra en pantalla una ventana con el resumen del importe a cubrir del

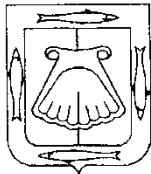


PODER EJECUTIVO

año o años seleccionado(s), de acuerdo al tipo de impuesto elegido (Federal o Estatal).

- II. Posteriormente en la misma pantalla en la parte inferior da clic en **Imprimir Preelaborado**, y visualizará en pantalla un documento, mismo que podrá guardar o imprimir para realizar su pago en ventanilla en el Banco de su Preferencia, en esta modalidad de pago se debe imprimir en duplicado y podrá acreditarse con el sello bancario correspondiente.
- III. Bajo la opción de **Pago en Línea**, los contribuyentes deberán de realizar el procedimiento señalado en el punto anterior (II), hasta obtener el formato pre-elaborado; esto permitirá realizar el pago por medio de Transferencias Electrónicas de Fondos, en tres modalidades:
 1. **Tarjeta de Crédito Visa o MasterCard.** Con esta modalidad los contribuyentes deberán contar con una tarjeta bancaria de crédito y realizarán el llenado de la información solicitada, para la operación bancaria en línea.
 2. **Transferencia Electrónica, con cuenta de cheques para clientes Bancomer.** Esta modalidad permitirá a los contribuyentes que son clientes Bancomer realizar su pago, utilizando su número de cuenta clave (18 posiciones), con la cual podrá realizar la transferencia electrónica de fondos con cargo a su cuenta de cheques.
 3. **Transferencia Electrónica, con cuenta de cheques de otros Bancos.** Los contribuyentes que son clientes de otras Instituciones Bancarias, podrán utilizar el portal de la institución bancaria mencionada en el punto anterior o el banco de su preferencia, con la cual realizarán su pago utilizando su número de cuenta clave (18 posiciones) y por seguridad registrarán la clave de elector (IFE), permitiéndoles así realizar la transferencia electrónica de fondos con cargo a su cuenta de cheques.

En cualquiera de las tres modalidades anteriormente mencionadas, se confirmará que la obligación fue pagada, al momento de autorizarse la transacción y mostrará en pantalla el comprobante o recibo autorizado de pago, que podrán imprimir o guardar, así mismo los contribuyentes recibirán vía correo electrónico copia del mismo.



PODER EJECUTIVO

ANEXO DOS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES Y REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS.

a).- FORMATO PREELABORADO PARA REALIZAR EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA (recibo oficial de pago).

FORMATO PREELABORADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

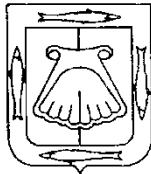


SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN DE INGRESOS
ISTUV - IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

RFC: CURP:
NOMBRE:
DOMICILIO FISCAL:
NO. EXT: NO. INT:
COLONIA: C.P.:
LOCALIDAD: MUNICIPIO:
TELEFONO: CVE REC.:
NIV: MODELO:
MARCA: LINEA:

Table with 8 columns: SERVICIO, IVA, IMPUESTO, ACTUALIZA, RECARGO, MULTAS, HONORARIO, TOTAL

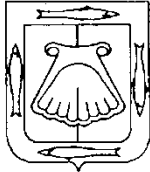
Payment section including 'LINEA DE CAPTURA', 'FECHA LIMITE DE PAGO', 'GRAN TOTAL', and logos for Banamex, Bancomer, HSBC, and Citibank.



PODER EJECUTIVO

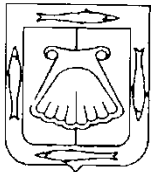
Descripción de campos.

1. **Registro Federal de Contribuyentes.** Clave asignada por la SHCP al contribuyente que consta de 13 caracteres alfanuméricos, formado con base en el nombre y fecha de nacimiento o constitución legal del contribuyente.
2. **Nombre(s).** Nombre completo incluyendo apellido paterno y materno, en caso de personas físicas o en su caso nombre con el que se constituyó la persona moral.
3. **Domicilio Fiscal.** Es el indicado por el contribuyente al registrarse ante el SAT o en el padrón único de contribuyentes del estado.
4. **Número Exterior (No. EXT).** Número indicado en el exterior de su domicilio fiscal.
5. **Colonia.** Corresponde al nombre de la demarcación residencial en donde se localiza el domicilio fiscal del contribuyente.
6. **Localidad.** Indica a la entidad que pertenece el registro del domicilio fiscal del contribuyente.
7. **Teléfono.** Número telefónico indicado por el contribuyente en su registro.
8. **NIV. (Numero de Identificación Vehicular):** Indica la combinación de diecisiete caracteres alfanuméricos que se determina conforme a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana, asignados por los fabricantes o ensambladores de vehículos, para efectos de identificación.
9. **Marca:** Son las denominaciones y distintivos que los fabricantes de vehículos dan a éstos para diferenciarlos de los demás.
10. **CURP (Clave Única de Registro de Población).** Clave que consta de 18 caracteres alfanuméricos, formado con base en el nombre, fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento de las personas y que eventualmente sustituirá a otras claves de identificación.
11. **Número Interior (No. INT).** Número (si existe) indicado en el interior del domicilio fiscal del contribuyente.
12. **C.P. (Código Postal).** Serie de número que indican la zona de la localidad a que pertenece su domicilio fiscal.
13. **Municipio.** Establece la entidad administrativa que agrupa a la localidad que pertenece el domicilio fiscal del contribuyente.
14. **Clave de Recaudadora (CVE REC):** Corresponde al número asignado a cada oficina Recaudadora de Rentas Estatal para la identificación del lugar donde se realiza el registro de los contribuyentes y el pago de las contribuciones correspondientes.
15. **Modelo:** el año de fabricación o ejercicio automotriz comprendido, por el período entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año que transcurra.
16. **Línea:** Nombre que aplica el fabricante o ensamblador a un grupo o familia de vehículos dentro de una marca, los cuales tienen características similares a su construcción. También se le puede conocer como submarca.



PODER EJECUTIVO

17. **Ejercicio.** Corresponde al ejercicio o periodo de la contribución que está presentando o pagando. Periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.
18. **NIV. (Número de Identificación Vehicular).** Indica la combinación de diecisiete caracteres alfanuméricos que se determina conforme a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana, asignados por los fabricantes o ensambladores de vehículos, para efectos de identificación.
19. **Impuesto.** Es la contribución establecida en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.
20. **Actualización.** En caso de que se presenten declaraciones con impuesto a pagar extemporáneamente, este impuesto se actualizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17A del Código Fiscal de la Federación, esta cantidad es calculada automáticamente por el sistema.
21. **Recargos.** Es la cantidad que resulta de multiplicar el impuesto omitido por la suma de la tasa aplicable de recargos de cada uno de los meses en que se omitió el pago del impuesto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, esta cantidad es calculada automáticamente por el sistema.
22. **Multa.** Es la sanción al incumplimiento de las disposiciones fiscales.
23. **Honorarios.** Es la cantidad adicional derivada de la notificación de créditos fiscales que deben pagar las personas físicas y las personas morales que no cubran las contribuciones, productos o aprovechamientos en el plazo establecido en las disposiciones fiscales en beneficio del Gobierno Estatal.
24. **Total.** Muestra el resultado de la suma de los campos: impuesto, actualización, recargos, multa y honorarios.
25. **Línea de Captura.** Clave generada aleatoriamente por el sistema, la cual identifica los datos del contribuyente, el tipo de impuesto, ejercicio o periodo y del pago que realiza incluyendo los importes del mismo.
26. **Fecha Límite de Pago.** Indica la fecha de validez del documento para presentar el pago.
27. **Gran Total.** Muestra la cantidad final a cubrir, sumado los totales (24), en caso de existir más de un ejercicio.
28. **Instituciones Bancarias Autorizadas.**



PODER EJECUTIVO

ANEXO TRES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES Y REQUISITOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS. COMPROBANTE DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (recibo oficial de pago).

Secretaría de Finanzas, Baja California Sur

<http://www.gub.bcs.gob.mx> <http://www.bancomer.com>



BCVA Bancomer

COMPROBANTE DE PAGO VIA INTERNET

ORIGINAL

FOLIO DE PAGO:

0000000000

Nombre del Comercio: Gobierno de Baja California Sur
Número de Afiliación:
Servicio:

Nombre del Contribuyente:

Referencia:

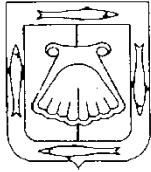
Folio Internet:

Fecha de Pago:
Hacia:
Autorización:
Importe a Liquidar:
Total Cobrado:
Tipo de pago:
Número del instrumento de pago:

Cantidad con Letra

El presente comprobante de pago es válido y tendrá que presentarse en la oficina correspondiente.

Nota: Este comprobante es válido y tendrá que presentarse en la oficina correspondiente. En caso de que se requiera, se deberá presentar el comprobante original y el comprobante de pago. En caso de que se requiera, se deberá presentar el comprobante original y el comprobante de pago. En caso de que se requiera, se deberá presentar el comprobante original y el comprobante de pago.



PODER EJECUTIVO

Descripción de campos.

1. **Folio de Pago.** Indica el número de folio consecutivo del pago realizado por internet, según la demanda.
2. **Nombre del Comercio.** Muestra el nombre del Gobierno del Estado, control interno de la Institución Bancaria.
3. **Número de afiliación.** Indica el número con el que la Institución Bancaria identifica en sus sistemas internos al Gobierno del Estado, para control de las transferencias.
4. **Servicio.** Se refiere al tipo de impuesto presentado.
5. **Nombre(s) del Contribuyente.** Nombre completo incluyendo apellido paterno y materno, en caso de personas físicas o en su caso nombre con el que se constituyó la persona moral.
6. **Referencia.** Clave asignada por la SHCP al contribuyente que consta de 13 caracteres alfanuméricos, formado con base en el nombre y fecha de nacimiento o constitución legal del contribuyente.
7. **Folio Internet.** Clave o línea de captura donde se identifica al contribuyente y los datos que indican el tipo de pago que realiza, así como los importes del mismo.
8. **Fecha de Pago.** Fecha en que se realizó la operación.
9. **Hora.** Hora en que se realizó la operación.
10. **Autorización.** Serie de dígitos numéricos asignados por la Institución Bancaria para identificar la validez de la operación.
11. **Importe a Liquidar.** Cantidad numérica la cual indica el monto del pago realizado.
12. **Total Cobrado.** Confirma la cantidad del monto pagado de la operación.
13. **Tipo de Pago.** Indica si el pago se realizó con tarjeta de crédito o cargo a cuenta de cheques.
14. **Número del Instrumento de Pago.** Clave proporcionada por la Institución Bancaria para la identificación interna del medio utilizado para realizar el pago.
15. **Cantidad con Letra.** Describe la cantidad del monto del pago en la operación realizada, en el siguiente renglón muestra una serie de caracteres los cuales conforman la firma electrónica de seguridad, generada aleatoriamente por las Instituciones Bancarias Autorizadas.